



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2025-10-7-0001950

//arg

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 SEP. 2025

VISTO: la gestión promovida por las agremiaciones de transporte turístico, solicitando prorrogar la vigencia de las unidades afectadas al transporte turístico internacional;-----

RESULTANDO: I) que los servicios de transporte de pasajeros no regular u ocasional, poseen máximos de antigüedad para sus vehículos según se trate de turismo internacional o nacional;-----

II) que para servicios de transporte turístico internacional se establece un tope de 15 (quince) años;-----

III) que las unidades del año 2010 se encuentran habilitadas a la realización de los servicios precitados hasta el 31 de diciembre de 2025;-----

IV) que el sector se encuentra transitando su recuperación posterior a la pandemia sufrida hasta el año 2023, lo que dificultó la renovación de flota de las empresas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene entre sus atribuciones, la de llevar adelante la política nacional del transporte siendo su regulador;-----

II) que es necesario tomar medidas para mantener la sustentabilidad de los prestadores de servicios turísticos;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto N° 574/974, de 12 de julio de 1974, por el Reglamento de Servicios No Regulares de Transporte Colectivo de Personas por Carretera aprobado por el Decreto N° 230/997, de 9 de julio de 1997, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 115/000, de 26 de abril de 2000;--

LA MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

- 1º.-** Prorrógase la vigencia para la realización de servicios de turismo internacional a los vehículos del año 2010 por 24 (veinticuatro) meses, venciendo la autorización el 31 de diciembre de 2027.-----
- 2º.-** Establécese que a efectos de lo dispuesto por el numeral 1º de la presente Resolución las empresas deberán obtener su Certificado de Aptitud Técnica con vigencia anual.-----
- 3º.-** Remítase a la Dirección Nacional de Transporte, a fin de notificar a las empresas y agremiaciones de transporte de pasajeros y demás efectos.-----



LUCÍA ETCHEVERRY
Ministra de Transporte y Obras Públicas



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Transporte

Exp.2025-10-7-0001950

Montevideo, 02 OCT. 2025

Atento a la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 30 de setiembre de 2025 que luce a fs. 9 y 10 de obrados, por Unidad de Staff, notifíquese a las agremiaciones CEPROTUR, UTTU, Asociación Transportistas VAN, GRUPO 12 URUGUAY y CATIDU. Asimismo, remítase copia al Área de Gobierno Electrónico, contenidos web para su publicación en la página web de este Ministerio y comuníquese a la Dirección General de Transporte por Carretera, las Áreas: Seguridad en el Transporte, Gestión Interior, Ingeniería de Transporte y la Asesoría Técnica. -----


FELIPE MARTÍN
Director Nacional de Transporte
del M. T. O. P.